



## ANEXO

# INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL Y NORMATIVA

La Ordenanza N° 2085-MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de abril de 2018 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, que en el Art. 8 norma lo referente a la solicitud de ratificación de la ordenanza que prorroga o reajusta los montos de los arbitrios de ejercicios anteriores.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por arbitrios, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de agosto del presente año 2020, concluyendo que éstos se están aplicando conforme a lo programado en el presente ejercicio, aprobados mediante la Ordenanza N° 393 ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 297-MML, publicado el 31 de diciembre de 2019 que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

2. MOTIVOS DE LA PRORROGA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL AÑO 2020 PARA EL AÑO 2021

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines mediante Informe N° 298-2020-SGMAPYJ-GDA/MDSJL de fecha 24 de noviembre de 2020 informa que la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2020 y que para el año 2021 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio, debido al estado de emergencia nacional, al haberse declarado como pandemia el brote del Coronavirus (COVID-19) entre ellas la inmovilización ciudadana, tal situación no ha permitido realizar el "Estudio que determina el grado de disfrute de las áreas verdes en el distrito de San Juan de Lurigancho" el cual determina el Índice de Concurrencia, índice que permite distribuir los costos del servicio de mantenimiento de las áreas verdes en el distrito de San Juan de Lurigancho en relación a la cercanía de los predios a dichas áreas, pues es un parámetro de validez de los criterios de distribución establecido por Tribunal Constitucional en STC recaída en el Expediente N° 0053-2004-PC/TC,

La Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 209-2020-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 24 de noviembre de 2020, informa que la prestación de los servicios de recojo de residuos sólidos y de barrido de calles, ambos servicios se seguirán realizando conforme se están ejecutando en el presente año, el cual significa mantener el nivel de mejora en la prestación del servicio respecto a lo proyectado en las ordenanzas N° 364/MDSJL, N° 384/MDSJL y N° 393/MDSJL ratificadas con Acuerdo de Concejo N° 473/MML, N° 399/MML y N° 297/MML de los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 1033-2020-GSC/MDSJL de fecha 24 de noviembre de 2020 informa que la prestación del servicio de serenazgo en el distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2020 y que para el año 2021 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio, de forma similar la inmovilización decretada genero un comportamiento diferenciado a nivel de ocurrencias que atendía la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en tal sentido la información estadística de ocurrencia no es representativa de la realidad.

La Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 071-2020-GAT/MDSJL de fecha 24 de noviembre de 2020, señala ante la coyuntura actual se debe aplicar para el ejercicio 2021 el marco legal los criterios de distribución y tasas aplicables de los Arbitrios de Limpieza Publica





# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

(Recojo de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 364 "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2018 en el distrito de San Juan de Lurigancho" publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30/12/2017 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 473 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y aplicar los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 393 "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2020 en el distrito de San Juan de Lurigancho" publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31/12/2019 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 297.

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 394-2020-SGPP/GP/MDSJL de fecha 24 de noviembre de 2020, remite las ejecuciones de las estructuras de costo de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2020.

Para cumplir con los objetivos y metas aprobadas, se debe precisar que los costos por la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N° 393 ratificada por Acuerdo de Concejo N° 297 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y se prevé superar el 100% de los costos aprobados en lo que resta del año 2020 (setiembre a diciembre).

La ejecución de las estructuras de costos de enero a agosto del 2020 asciende a S/ 36,784,051.83 (77.86%) y se proyecta ejecutar de setiembre a diciembre en S/ 34,052,000.19 (72.08%), sobrepasando de esta forma en un 49.95% respecto al costo total aprobado (100% = S/ 47,241,171.05) por la Ordenanza N° 393, tal como se muestra en el Cuadro N° 1; al respecto, cabe indicar que los mayores costos ejecutados se genera en el servicio de recojo de residuos sólidos generado por dos razones i) En la Ordenanza N° 364 que establece el régimen de tributario de arbitrios del 2018 el costo unitario contratado era de S/ 99.95 y se trasladó a la estructura de costo el 82% (S/ 81.96) el 18% es subvencionado por la Municipalidad hasta la fecha, ii) Al incremento del precio unitario por tonelada métrica -en el mercado- del recojo, transporte y disposición final; En tal sentido, debemos precisar el excedente (49.95%) de lo proyectado a diciembre es subvencionado por la Municipalidad con la finalidad de no trasladar dichos costos a los contribuyentes.

CUADRO N° 1: NIVEL DE EJECUCION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS 2020

Servicios	Costo Anual 2020 Ord. N° 393/MDSJL	Ejecución Presupuestaria Enero a Agosto 2020	% Ejecución Presupuestaria Enero a Agosto 2020	Proyección de Setiembre a Diciembre 2020	% Ejecución Presupuestaria Setiembre a Diciembre 2020	Ejecución a Diciembre 2020	% Ejecución a Diciembre 2020
	a	b	c = (b/a)*100	d	c = (d/a)*100	f = b + d	g = (f/a)*100
Recojo de Residuos Sólidos	28,960,444.59	27,557,500.67	95.16%	21,719,355.83	75.00%	49,276,856.50	170.15%
Barrido de Calles	3,470,250.11	3,125,983.83	90.08%	569,626.88	16.41%	3,695,610.71	106.49%
Parques y Jardines	8,080,549.55	3,700,518.05	45.80%	6,501,273.55	80.46%	10,201,791.59	126.25%
Serenazgo	6,729,926.80	2,400,049.28	35.66%	5,261,743.93	78.18%	7,661,793.22	113.85%
<b>Total</b>	<b>47,241,171.05</b>	<b>36,784,051.83</b>	<b>77.86%</b>	<b>34,052,000.19</b>	<b>72.08%</b>	<b>70,836,052.02</b>	<b>149.95%</b>

### 3. APROBACION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2021

Para la formulación del costo de los servicios y las metodologías de distribución en el ejercicio 2021, se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, asimismo se ha tenido en considerado los informes emitidos por de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parque y Jardines, el Memorándum de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Sub



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en tal sentido, se ha decidido aplicar para el ejercicio 2021 el marco legal los criterios de distribución y tasas aplicables de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 364 "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2018 en el distrito de San Juan de Lurigancho" publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2017 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 473 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y aplicar los costos y tasas establecidos para la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 393 "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2020 en el distrito de San Juan de Lurigancho" publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 297, es decir los costos para el ejercicio 2021 de los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo serán los mismo del año 2020 tal como se muestra en el Cuadro N° 2:

CUADRO N° 2: COMPARATIVO DE COSTOS			
Servicio	Costo del Servicio 2020	Costo del Servicio 2021	Diferencia de Costo
	S/	S/	S/
	a	b	c = b - a
Recojo de Residuos Sólidos	28,960,444.59	28,960,444.59	0.00
Barrido de Calles	3,470,250.11	3,470,250.11	0.00
Parques y Jardines	8,080,549.55	8,080,549.55	0.00
Serenazgo	6,729,926.80	6,729,926.80	0.00
<b>Total</b>	<b>47,241,171.05</b>	<b>47,241,171.05</b>	<b>0.00</b>

## 4. TASAS PARA EL AÑO 2021

Para el año 2021, las tasas por la prestación de los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo serán las mismas que las tasas aprobadas por la Ordenanza 393 ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 297-MML, publicado el 31 de diciembre de 2019 que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, tal como se detallan en los siguientes cuadros:





# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## 4.1 RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

CUADRO N° 3

### DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE USO CASA HABITACION PARA EL EJERCICIO 2021

Zona	Tasa Anual por m <sup>2</sup> - 2020 S/	Tasa Anual por m <sup>2</sup> - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual por m <sup>2</sup> S/
	a	b	c= b - a
1	0.6399	0.6399	0.00
2	0.6224	0.6224	0.00
3	0.6375	0.6375	0.00
4	0.5655	0.5655	0.00
5	0.6233	0.6233	0.00
6	0.4799	0.4799	0.00
7	0.4773	0.4773	0.00
8	0.1237	0.1237	0.00

Las Zonas Municipales han sido establecidas por Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003. La determinación de las Zonas Municipales obedece a la composición urbana del distrito la cual conlleva a una prestación del servicio diferenciada en cada zona municipal, el ámbito de las Zonas Municipales se precisa en el Cuadro N° 4:

CUADRO N° 4: DESCRIPCION DE ZONAS MUNICIPALES Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003	
Zona N°	Descripción
1	Abarca la comuna N° 1 a la N°5. Se ubica al extremo sur del distrito, colindando con el río Rímac. Al norte, bordea las Lomas de Mangamarca y las Av. Lurigancho y Próceres de la Independencia.
2	Abarca la comuna N° 6 a la N° 9. Se ubica entre la Av. Próceres de la Independencia (este) y las laderas bajas de los cerros Observatorio, San Jerónimo, Canteras y Angostura (oeste). Al norte con la Av. El Sol.
3	Abarca la comuna N° 10 a la N° 12. Se ubica al norte de la zona N°1 y al este de la zona N°2, limitada por las lomas de Mataballo Chico. Al norte con la Av. El Sol y su prolongación hasta el Penal de San Pedro.
4	Abarca la comuna N°13 a la N°16. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al este con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Bayovar y al oeste con las laderas de los Corrales, Alboguera y Angostura.
5	Abarca la comuna N°17 a la N°20. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al oeste con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Mariátegui – Bayovar y al este con las laderas de Lomas de Mataballo Grande y Verdolaga.
6	Abarca la comuna N° 21 a la N° 23. Se ubica al sur con la Av. Mariátegui – Bayovar, al este con la Av. Wiese, al norte con la Urb. Cáceres 3º sector y al oeste con las laderas del cerro Pico de Loro.
7	Abarca la comuna N° 24 a la N° 26. Se ubica al sur con la Av. Bayovar, al oeste con la Av. Wiese y el AA.HH. Cruz de Motupe, al este colinda con las laderas de Cerro Negro y al norte con la calle 25.
8	Abarca la comuna N° 27. Se ubica al norte de la calle 25 de Jicamarca, abarca toda el área ocupable y semiocupada hasta las laderas de los cerros que circundan la cabecera del valle.





# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## CUADRO N° 5 DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA EL EJERCICIO 2021

Usos		Tasa Anual por m2 - 2020	Tasa Anual por m2 - 2021	Diferencia de Tasa Anual por m2
		S/	S/	S/
		a	b	c= b - a
Comercio	Clase 1	4.05	4.05	0.00
	Clase 2	5.98	5.98	0.00
	Clase 3	7.15	7.15	0.00
	Clase 4	8.00	8.00	0.00
	Clase 5	8.05	8.05	0.00
	Clase 6	8.26	8.26	0.00
	Clase 7	6.45	6.45	0.00
	Clase 8	7.81	7.81	0.00
Taller	Clase 1	5.49	5.49	0.00
	Clase 2	5.68	5.68	0.00
Industria	Clase 1	8.28	8.28	0.00
	Clase 2	8.72	8.72	0.00
Instituciones		5.58	5.58	0.00

La descripción de los usos del servicio de recojo de residuos sólidos se encuentran detallados en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017, que es la que se muestra en el Cuadro N° 6.

### CUADRO N° 6: CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS

USO	DESCRIPCIÓN	
Casa habitación	Se considera todos los predios dedicados a vivienda.	
Comercio	Clase 1	Servicios Profesionales como consultorios médicos, ingeniería, contables, Consultorios veterinarios y similares, Playas de Estacionamiento, Depósitos Comerciales, Lavado de Vehículos, Venta de Autos, Venta de Gas por Balones, Venta de Kerosene por Litros, Partidos Políticos, Comercio como Bodegas, Abarrotes, Farmacias, Boticas, Panaderías, Bazar, Librerías, Salón de Belleza, Peluquerías, Locerías, Sastrierías, Casa de Cambio, Tienda de Artefactos, Ferreterías, Licorerías, Cafeterías, Juguerías, Heladerías, Dulcerías, Fuentes de Soda, cabinas de internet, renovadoras de calzado y similares.
	Clase 2	Minimarket, Restaurantes, Chifas, Cevicherías, Chicharronerías, Pizzerías, Pollerías, Comidas al Paso y similares, Academia de Artes Marciales, Academia de Danza, Academia de Natación, Gimnasio y similares.
	Clase 3	Grifos, Estaciones de Servicios, Centros de Esparcimiento, Campos Deportivos y similares.
	Clase 4	Empresas de Telecomunicaciones, Empresas de Radiodifusión, Estudios de Grabación, Servicios de Prensa, Información y Similares, Salas de Bingo, Tragamonedas, Juegos Electrónicos, Telepodromos, Coliseos de Gallos, Instituciones Financieras, Bancos, Empresas Aseguradoras, Cajeros Automáticos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Transferencia de Dinero y similares.
	Clase 5	Centros Educativos Inicial, Primaria, Secundaria y Superior y de Enseñanza, Institutos Educativos, Universidades, Centros Educativos Ocupacionales y similares.
	Clase 6	Hospedaje, Hostales, Baños Saunas, Baños Turcos y similares, Video Pub, Discotecas, Salón de Recepciones, Salones de Bailes, Restaurantes con Espectáculos en Vivo, Peñas, Cines, Teatros y similares.
	Clase 7	Mercado de Abasto, Supermercados, Centros Comerciales, Galerías Comerciales, Tiendas por Departamentos, Estaciones de Pasajeros de Tren Eléctrico y Similares.



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

	Clase 8	Centro Médico, Clínicas, Policlínicos, Centros de Estimulación, Centro de Apoyo Terapéutico, Centro de Rehabilitación, Centro de Diálisis, Clínica Veterinaria y similares.
Taller	Clase 1	Comprende toda actividad de Taller Artesanal del tipo de bordados, estampados, costura, confección de calzado, correas, envasados de productos naturales y similares.
	Clase 2	Comprende toda actividad de Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Imprenta, Tapizado, Rectificación de Motores, Factorías, Talleres de Reparación Automotriz, Planchado y Pintura, Venta y Cambio de Lubricantes, Soldadura, Reciclaje de envases plásticos (Solo limpieza y empaquetado) y similares.
Industria	Clase 1	Comprende toda actividad industrial manufacturera, como Confección de Prendas de Vestir, Tejidos, Hilandería, Telares, Lavandería Industrial, fábrica de Vidrios, Fabricación de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, y Similares.
	Clase 2	Comprende toda actividad industrial Manufacturera, como Bombas Hidráulicas, postes de concreto para energía eléctrica, Productos de Cueros, Estructuras Metálicas, Pinturas, Maquinarias, Planta de Envasado de Combustibles, Jabones, Muebles, químicos, Telares, Tintas, Vitrinas, Plantas de Reciclaje y similares.
Instituciones		Comprende las actividades realizadas por el Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas, Entidades Religiosas dedicadas a Culto y otras actividades no consideradas en las categorías precedentes.
Comercio Informal		Comprende las actividades que realizan los comerciantes informales en diversos sectores del distrito.

La descripción de los usos del servicio de recojo de residuos sólidos se encuentran detallados en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017.

Respecto a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2007-MINAN, mediante el Informe N° 209-SGLP-GDA/ de la Sub Gerencia de Limpieza Publica se ha precisado en el distrito no se realiza la actividad de laboratorio de ensayo ambiental. Asimismo, respecto a veterinarias y lubricentros consignadas en el uso de comercio clase 1 y taller clase 2 corresponden a la generación de residuos sólidos no peligrosos, en la medida que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos deberán de contratar un EORS para el transporte y disposición final. Por lo que la Municipalidad solo realizara la fiscalización correspondiente. Asimismo, en relación con los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros (equivalente a 115.67 kilos) se ha informado que ningún generador excede dicha cantidad, en tal sentido, lo dispuesto por la norma vigente, no tiene incidencia en la determinación de las tasas, resultando factible la prorrogas en todos los usos del servicio.

CUADRO N° 7

## GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS POR USO EN LITROS POR DIA

Fuentes de generación de residuos sólidos	N° de Generadores	Generación por unidad de generador (kg/día)	Densidad diaria Kg/m3	Densidad diaria Kg/lts	Generación de residuos por uso lts/día
Comercio	Clase 1	16,321	10.23	59.30	172.513
	Clase 2	946	15.45	42.50	363.529
	Clase 3	221	28.99	88.69	326.869
	Clase 4	505	28.01	88.69	315.819
	Clase 5	1,663	29.13	136.74	213.032
	Clase 6	1,381	34.28	87.46	391.951
	Clase 7	270	33.24	271.78	122.305
	Clase 8	287	21.9	72.79	300.866
Taller	Clase 1	164	18.58	87.61	212.076
	Clase 2	859	18.02	87.61	205.684
Industria	Clase 1	1,062	49.92	102.35	487.738
	Clase 2	510	56.94	115.67	492.262
Instituciones		14,987	5.55	92.97	59.697



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 del distrito de San Juan de Lurigancho

CUADRO N° 8

## DETERMINACIÓN DE LA TASA DIARIA DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL COMERCIO INFORMAL PARA EL EJERCICIO 2021

Uso	Tasa Diaria - 2020	Tasa Diaria - 2021	Diferencia de Tasa Diaria	Tasa Diaria - 2020 a Aplicar	Tasa Diaria - 2021 a Aplicar
	S/ a	S/ b	S/ c= b - a	S/	S/
Comercio Informal	1.06	1.06	0.00	1.00	1.00

### 4.2 BARRIDO DE CALLES:

CUADRO N° 9

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2021

Frecuencia de Barrido Semanal	Tasa Anual por metro lineal 2020	Tasa Anual por metro lineal 2021	Diferencia de Tasa Anual por metro lineal
	S/ a	S/ b	S/ c= b - a
3	2.33	2.33	0.00
7	5.46	5.46	0.00
14	10.93	10.93	0.00

La descripción de las frecuencias de barrido semanal que corresponden a la ubicación del predio del servicio de barrido de calles se encuentra detalladas en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017.

### 4.3 PARQUES Y JARDINES:

CUADRO N° 10

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2021

Ubicación del Predio	Tasa Anual 2020	Tasa Anual 2021	Diferencia de Tasa Anual
	S/ a	S/ b	S/ c= b - a
Categoría N° 1	158.26	158.26	0.00
Categoría N° 2	63.29	63.29	0.00
Categoría N° 3	26.89	26.89	0.00
Categoría N° 4	14.23	14.23	0.00

La descripción de las categorías que corresponde a la ubicación del predio del servicio de parques y jardines se encuentra detalladas en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017, el cual se muestra en el Cuadro N° 11.



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## CUADRO N° 11 DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS QUE CORRESPONDE A LA UBICACIÓN DEL PREDIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del Predio	Descripción
<b>Categoría N° 1</b> Predios Frente a Parque y Alameda	Se ubican los predios que han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, porque viven frente a parque y/o alameda.
<b>Categoría N° 2</b> Predios frente a Berma	se ubican los predios que han de percibir un menor grado de intensidad de disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque y/o alameda, pero más que los que están cerca o lejos.
<b>Categoría N° 3</b> Cerca de Parque y/o, Berma hasta una distancia de 200 ml	Se ubican aquellos predios que no corresponden a las dos primeras categorías, y que, por su ubicación no cercana a los parques, bermas y alamedas, la intensidad del disfrute del servicio es menor.
<b>Categoría N° 4</b> Área Periférica Lejos de Área Verde a una distancia mayor de 200 ml	Se ubica aquellos predios que no corresponden a las tres primeras categorías, y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en las zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o Bermas o es escaso, por lo tanto, el grado de intensidad del disfrute del servicio, esta supedito a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

### 4.4 SERENAZGO:

## CUADRO N° 12

### DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 1

Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	23.86	23.86	0.00	1.99	
Comercio	Grupo N° 1	32.24	32.24	0.00	2.69
	Grupo N° 2	269.07	269.07	0.00	22.42
	Grupo N° 3	549.41	549.41	0.00	45.78
	Grupo N° 4	468.12	468.12	0.00	39.01
	Grupo N° 5	489.47	489.47	0.00	40.79
Taller	298.84	298.84	0.00	24.90	
Industria	805.22	805.22	0.00	67.10	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	86.27	86.27	0.00	7.19
	Grupo N° 2	149.67	149.67	0.00	12.47
	Grupo N° 3	770.55	770.55	0.00	64.21
Entidades Financieras	1,073.01	1,073.01	0.00	89.42	
Instituciones	189.75	189.75	0.00	15.81	
Organizaciones	11.74	11.74	0.00	0.98	

## CUADRO N° 13

### DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 2



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	16.74	16.74	0.00	1.40	
Comercio	Grupo N° 1	34.89	34.89	0.00	2.91
	Grupo N° 2	47.12	47.12	0.00	3.93
	Grupo N° 3	369.22	369.22	0.00	30.77
	Grupo N° 4	307.70	307.70	0.00	25.64
	Grupo N° 5	334.66	334.66	0.00	27.89
Taller	164.68	164.68	0.00	13.72	
Industria	602.40	602.40	0.00	50.20	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	53.94	53.94	0.00	4.50
	Grupo N° 2	165.11	165.11	0.00	13.76
	Grupo N° 3	649.48	649.48	0.00	54.12
Entidades Financieras	866.38	866.38	0.00	72.20	
Instituciones	100.62	100.62	0.00	8.39	
Organizaciones	17.08	17.08	0.00	1.42	

CUADRO N° 14

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 3



Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	18.88	18.88	0.00	1.57	
Comercio	Grupo N° 1	22.33	22.33	0.00	1.86
	Grupo N° 2	78.16	78.16	0.00	6.51
	Grupo N° 3	143.34	143.34	0.00	11.95
	Grupo N° 4	374.39	374.39	0.00	31.20
	Grupo N° 5	590.00	590.00	0.00	49.17
Taller	253.28	253.28	0.00	21.11	
Industria	594.51	594.51	0.00	49.54	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	62.68	62.68	0.00	5.22
	Grupo N° 2	128.94	128.94	0.00	10.75
	Grupo N° 3	386.31	386.31	0.00	32.19
Entidades Financieras	932.09	932.09	0.00	77.67	
Instituciones	230.78	230.78	0.00	19.23	
Organizaciones	2.55	2.55	0.00	0.21	

CUADRO N° 15

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 4



Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	15.89	15.89	0.00	1.32	
Comercio	Grupo N° 1	32.67	32.67	0.00	2.72
	Grupo N° 2	123.82	123.82	0.00	10.32



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

	Grupo N° 3	230.78	230.78	0.00	19.23
	Grupo N° 4	279.16	279.16	0.00	23.26
	Grupo N° 5	334.10	334.10	0.00	27.84
	Taller	144.73	144.73	0.00	12.06
	Industria	582.06	582.06	0.00	48.51
Servicio Educativo	Grupo N° 1	64.25	64.25	0.00	5.35
	Grupo N° 2	90.99	90.99	0.00	7.58
	Grupo N° 3	488.09	488.09	0.00	40.67
	Entidades Financieras	666.73	666.73	0.00	55.56
	Instituciones	105.22	105.22	0.00	8.77
	Organizaciones	2.51	2.51	0.00	0.21

CUADRO N° 16

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 5

Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	12.84	12.84	0.00	1.07	
Comercio	Grupo N° 1	23.46	23.46	0.00	1.96
	Grupo N° 2	47.14	47.14	0.00	3.93
	Grupo N° 3	214.99	214.99	0.00	17.92
	Grupo N° 4	329.08	329.08	0.00	27.42
	Grupo N° 5	499.81	499.81	0.00	41.65
Taller	104.76	104.76	0.00	8.73	
Industria	614.73	614.73	0.00	51.23	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	60.17	60.17	0.00	5.01
	Grupo N° 2	153.85	153.85	0.00	12.82
	Grupo N° 3	564.14	564.14	0.00	47.01
	Entidades Financieras	639.37	639.37	0.00	53.28
	Instituciones	1,128.31	1,128.31	0.00	94.03
	Organizaciones	3.17	3.17	0.00	0.26

CUADRO N° 17

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 6

Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	15.20	15.20	0.00	1.27	
Comercio	Grupo N° 1	13.05	13.05	0.00	1.09
	Grupo N° 2	48.25	48.25	0.00	4.02
	Grupo N° 3	176.45	176.45	0.00	14.70
	Grupo N° 4	282.06	282.06	0.00	23.51
	Grupo N° 5	427.39	427.39	0.00	35.62
Taller	109.32	109.32	0.00	9.11	
Industria	646.71	646.71	0.00	53.89	



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Servicio Educativo	Grupo N° 1	74.07	74.07	0.00	6.17
	Grupo N° 2	116.71	116.71	0.00	9.73
	Grupo N° 3	638.75	638.75	0.00	53.23
Entidades Financieras		762.38	762.38	0.00	63.53
Instituciones		124.10	124.10	0.00	10.34
Organizaciones		5.74	5.74	0.00	0.48

**CUADRO N° 18**

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 7

Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	7.54	7.54	0.00	0.63	
Comercio	Grupo N° 1	16.98	16.98	0.00	1.42
	Grupo N° 2	73.57	73.57	0.00	6.13
	Grupo N° 3	260.03	260.03	0.00	21.67
	Grupo N° 4	223.41	223.41	0.00	18.62
	Grupo N° 5	365.76	365.76	0.00	30.48
Taller	39.51	39.51	0.00	3.29	
Industria	652.99	652.99	0.00	54.42	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	42.09	42.09	0.00	3.51
	Grupo N° 2	167.14	167.14	0.00	13.93
	Grupo N° 3	530.71	530.71	0.00	44.23
Entidades Financieras		525.24	525.24	0.00	43.77
Instituciones		61.59	61.59	0.00	5.13
Organizaciones		8.44	8.44	0.00	0.70

**CUADRO N° 19**

## DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 - ZONA N° 8

Uso	Tasa Anual - 2020 S/	Tasa Anual - 2021 S/	Diferencia de Tasa Anual S/	Tasa Mensual por Predio - 2021 S/	
	a	b	c= b - a	d = b/12	
Casa Habitación	0.35	0.35	0.00	0.03	
Comercio	Grupo N° 1	22.55	22.55	0.00	1.88
	Grupo N° 2	0.00	0.00	0.00	0.00
	Grupo N° 3	0.00	0.00	0.00	0.00
	Grupo N° 4	0.00	0.00	0.00	0.00
	Grupo N° 5	0.00	0.00	0.00	0.00
Taller	0.00	0.00	0.00	0.00	
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicio Educativo	Grupo N° 1	0.00	0.00	0.00	0.00
	Grupo N° 2	0.00	0.00	0.00	0.00
	Grupo N° 3	0.00	0.00	0.00	0.00
Entidades Financieras		0.00	0.00	0.00	0.00
Instituciones		0.00	0.00	0.00	0.00
Organizaciones		0.00	0.00	0.00	0.00

La descripción de las zonas y usos del servicio de serenazgo se encuentran detalladas en la Ordenanza N° 364/MDSJL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 473/MML publicada en el diario



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017, tal como se muestra en el Cuadro N° 20 y Cuadro N° 21, respectivamente.

**CUADRO N° 20: DESCRIPCION DE ZONAS MUNICIPALES**  
Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003

Zona N°	Descripción
1	Abarca la comuna N° 1 a la N°5. Se ubica al extremo sur del distrito, colindando con el río Rímac. Al norte, bordea las Lomas de Mangamarca y las Av. Lurigancho y Próceres de la Independencia.
2	Abarca la comuna N° 6 a la N° 9. Se ubica entre la Av. Próceres de la Independencia (este) y las laderas bajas de los cerros Observatorio, San Jerónimo, Canteras y Angostura (oeste). Al norte con la Av. El Sol.
3	Abarca la comuna N° 10 a la N° 12. Se ubica al norte de la zona N°1 y al este de la zona N°2, limitada por las lomas de Matacaballo Chico. Al norte con la Av. El Sol y su prolongación hasta el Penal de San Pedro.
4	Abarca la comuna N°13 a la N°16. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al este con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Bayovar y al oeste con las laderas de los Corrales, Alboguera y Angostura.
5	Abarca la comuna N°17 a la N°20. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al oeste con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Mariátegui – Bayovar y al este con las laderas de Lomas de Matacaballo Grande y Verdolaga.
6	Abarca la comuna N° 21 a la N° 23. Se ubica al sur con la Av. Mariátegui – Bayovar, al este con la Av. Wiese, al norte con la Urb. Cáceres 3° sector y al oeste con las laderas del cerro Pico de Loro.
7	Abarca la comuna N° 24 a la N° 26. Se ubica al sur con la Av. Bayovar, al oeste con la Av. Wiese y el AA.HH. Cruz de Motupe, al este colinda con las laderas de Cerro Negro y al norte con la calle 25.
8	Abarca la comuna N° 27. Se ubica al norte de la calle 25 de Jicamarca, abarca toda el área ocupable y semiocupada hasta las laderas de los cerros que circundan la cabecera del valle.

**CUADRO N° 21: CLASIFICACIÓN DE USOS PARA EL ARBITRIOS DE SERENAZGO**

Uso	Descripción
Casa Habitación	Casa habitación, terrenos sin construir, en construcción y terrenos rústicos
Comercio Grupo N° 1	Bodegas, Bazar, Peluquerías, Licorerías, Cabinas de Internet y Locutorios, Sastrerías y Lavanderías, Fuentes de Soda, Servicios Profesionales como Estudios Contables, Servicios de Ingeniería, Consultorios Médicos y de Servicios a la Salud y Similares.
Comercio Grupo N° 2	Restaurante y Pollería, Ferretería, Casa de Cambio, Mueblerías, Tiendas de Artefactos, Farmacias, Venta de Repuestos y Similares.
Comercio Grupo N° 3	Mercados de Abastos, Supermercados y Grandes Almacenes, Distribuidores Mayoristas, Centros Comerciales y Similares
Comercio Grupo N° 4	Casinos, Bingos, Tragamonedas y juegos de azar, Discotecas, Videos Pub, Peñas, Locales Folklóricos, Salón de Recepciones, Pub, Cines y similares.
Comercio Grupo N° 5	Hostales, Hotel, Casas de Hospedaje, Grifos, Estaciones de Pasajeros de Tren y similares.
Talleres	Taller Artesanal de Bordados, Estampados, Costura, Calzados, Panaderías y similares, Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Imprenta, Tapizado, Rectificación de Motores, Factorías, Talleres de Reparación Automotriz, Venta y Cambio de Lubricantes, Soldadura y similares.
Industrias	Comprende toda actividad industrial manufacturera, como Confección de Prendas de Vestir, Tejidos e Hilandería, Planta de Envasado de Combustibles, Lavandería Industrial, fábrica de Vidrios, Fabricación de Alimentos, Bombas Hidráulicas, Calzado, Escobas, Estructuras Metálicas, Pinturas, Maquinarias, Jabones, Muebles, químicos, Telares, Tintas, Vitrinas, y similares.
Servicio Educativos Grupo N° 1	Comprende la actividad dedicada solo a la educación de Guarderías Infantiles, Centros de Estimulación Temprana, Educación Inicial y similares.



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



Servicio Educativos Grupo N° 2	Comprende la actividad dedicada a la educación de Nivel Inicial y Primario en forma conjunta o solo primaria.
Servicio Educativos Grupo N° 3	Comprende la actividad dedicada a la educación de Nivel Inicial, Primario y Secundario en forma conjunta, o primario y secundario en forma conjunta o solo secundario, Academias de Preparación, Institutos Educativos, Universidades y Similares.
Entidades Financieras	Servicios Bancarios y Financieros, Aseguradoras, Cajas y Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajeros Automáticos y similares.
Instituciones	Organismos Públicos Descentralizados, Gobierno Central, Clínicas, Hospitales Privados, Policlínicos y similares, Empresas Prestadoras de Servicios de Electricidad, Agua y Alcantarillado, Teléfonos, Televisión por Cable, Gas y Similares.
Organizaciones	Comedores Populares, Clubes de Madres y Vaso de Leche, Fundaciones y Asociaciones, Culturales, Monumentos Históricos, Museo, Organización Sindical, Partido Político, Templos, Conventos y Monasterios, Similares y Otros no contemplados en los otros usos.

## ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso que se proyecta recaudar por de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, ha sido calculado tal como se muestran en el Cuadro N° 22:

CUADRO N° 22

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021

Servicio	Ingreso Estimado 2021 S/	Costo del Servicio 2021 S/	Cobertura %
	a	b	e=(a/b) %
Recojo de Residuos Sólidos	28,868,002.90	28,960,444.59	99.68%
Barrido de Calles	3,397,661.38	3,470,250.11	97.91%
Parques y Jardines	7,905,826.37	8,080,549.55	97.84%
Serenazgo	6,699,444.46	6,729,926.80	99.55%
<b>Total</b>	<b>46,870,935.12</b>	<b>47,241,171.05</b>	<b>99.22%</b>

La cobertura de los servicios está determinada por la relación del ingreso estimado (a) entre el costo anual del 2021 (b), expresada de forma porcentual siendo esta de 99.22%.

## 5. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Sub Gerencia de tecnología de la Información mediante Informe N° 105-20-SGTI-GM/MDSJL indica que la cantidad de contribuyentes y predios, así como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 384 ratificada por Acuerdo de Concejo N° 399 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, observándose que se han producido altas por inscripciones y bajas por descargos y duplicidad de predios, evidenciándose una compensación entre los mismos, de otro lado en el periodo de marzo a agosto no se han realizado procesos en el Sistema Integral de Gestión Municipal SISGMUN en el módulo de tributaria pues se restringió la atención de contribuyentes debido al estado de emergencia sanitaria declarado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y estado de emergencia nacional Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ambos prorrogados, al haberse declarado como pandemia el brote del Coronavirus (COVID-19), se ha obtenido como resultado a la fecha de emisión del presente informe un incremento en la cantidad de predios y contribuyentes el cual no influirá en la determinación de los costos y las tasas de los arbitrios para el ejercicio 2021. Además de ello, precisa que si bien se han identificado predios productos del otorgamiento de licencias de edificación y habilitaciones urbanas, los cuales podrían incrementar



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

la cantidad de predios y contribuyentes para la determinación de arbitrios, estos no se han de considerar, ello de conformidad con el Art. 31 del TUO de la Ley 29290 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, la cual dispone que: "El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según sea el caso. No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas, salvo que, vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificación o de habilitación urbana no se hubiere concluido."

La cantidad de contribuyentes y predios se muestran en los Cuadros N° 23 y N° 24 en los que se detalla la cantidad de predios inafectos y los exonerados;

**CUADRO N° 23**

**CONTRIBUYENTES Y PREDIOS 2021**

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS				TOTAL
	INAFECTOS	AFECTOS	TOTAL	INAFECTOS	AFECTOS		SIN SERVICIO	
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
Recojo de Residuos Sólidos	6,153	190,455	<b>196,608</b>	6,381	206,587	1,163	207,750	
Barrido de Calles	0	196,608	<b>196,608</b>	0	177,122	1,163	178,285	35,846
Parques y Jardines	6,154	190,454	<b>196,608</b>	6,382	206,586	1,163	207,749	
Serenazgo	2	196,606	<b>196,608</b>	30	212,938	1,163	214,101	

**CUADRO N° 24**

**PREDIOS Y CONTRIBUYENTES INAFECTO 2021**

SERVICIO	Tipo	Terreno Sin Construir	SERPAR	Policial Nacional del Perú	Entidades Publicas	Total
Recojo de Residuos Sólidos	Contribuyentes	6,153				6,153
	Predios	6,381				6,381
Barrido de Calles	Contribuyentes					0
	Predios					0
Parques y Jardines	Contribuyentes	6,153	1			6,154
	Predios	6,381	1			6,382
Serenazgo	Contribuyentes			1	1	2
	Predios			14	16	30